

# PAIX LITURGIQUE

Correo 106 publicado el 22 Noviembre 2020

## POR LA SALVAGUARDA Y PROMOCIÓN DEL USUS ANTIQUOR DEL RITO ROMANO

La situación de la misa tradicional puede parecer difícil hoy, pero la dinámica de su propagación no se detendrá. Tal ha sido el tema de la conferencia de introducción del padre Barthe en el Encuentro *Summorum Pontificum* del 23 de octubre, en Roma. También el cardenal Burke abordó la materia, en ese mismo Encuentro. A la manera de un cardenal protector del movimiento *Summorum Pontificum*, animó y reconoció los esfuerzos de quienes han luchado y luchan por esta misa, y los exhortó, por medio de los representantes reunidos en Roma a su alrededor, a desarrollar todas las virtualidades del *motu proprio* de Benedicto XVI. Reproducimos este llamado del cardenal Burke a continuación.



Con gran alegría me dirijo hoy a ustedes, y los animo a continuar esta obra, tan fiel, de preservación y promoción del *usus antiquior* del rito romano, según las intenciones del papa Benedicto XVI cuando promulgó su *Motu Proprio Summorum Pontificum*. Para dejar las cosas bien claras, prefiero utilizar los términos *usus antiquior* y *usus recentior*, más bien que «forma extraordinaria» y «forma ordinaria», y así subrayar de modo más señalado que la liturgia romana clásica ha sido, es y será siempre una parte significativa de la vida cotidiana de la Iglesia. Si esta palabra «extraordinaria» no es bien comprendida, puede hacer creer que la liturgia romana clásica sería, en la vida de la Iglesia, algo poco habitual que se manifestaría cada tanto. Por el contrario, su carácter extraordinario proviene de su larga historia y de su notable belleza, que el *motu proprio* buscaba justamente hacer cada vez más presentes en toda la Iglesia.

¡Oh! Soy muy consciente de la confusión y del error, siempre mayores, en el seno de la Iglesia, y de la fuerte tentación de desánimo que pueden suscitar en nosotros, tanto a nivel individual como comunitario. Sabemos también que en la Iglesia, sobre todo en la jerarquía, hay quienes querrían abrogar sin más la legislación contenida en *Summorum Pontificum*. Siguen adheriendo a esa ideología que promueve la «evolución radical» en la Iglesia, de hecho, una revolución que busca divorciar a los fieles de la Tradición viva gracias a la cual Cristo sigue siendo la Cabeza y el Pastor del rebaño. Dicha ideología es banal, secular, y considera a la Iglesia como una realidad artificial y sujeta a manipulación, mientras que la Iglesia, a la que estamos llamados a someternos, nosotros y nuestros talentos, es de institución divina. Esta ideología encuentra su eco en una especie de idea política de la Iglesia, que constituye una traición de la realeza que Cristo ejerce a través del cuerpo vivo de todos los fieles reunidos.

¡Cómo me acuerdo del encuentro organizado por el papa Benedicto, justo antes de la promulgación del *Motu Proprio Summorum Pontificum*, con los obispos de todo el mundo, el 27 de junio 2007, en el que tuve el privilegio de participar! Durante la reunión, uno de los obispos observó que la ruptura de la tradición litúrgica representa una ruptura en la comprensión de la Iglesia tal como Nuestro Señor la ha constituido durante su ministerio público. Como el *usus antiquior* expresa con tanta claridad la verdadera naturaleza de la Iglesia —su comunión jerárquica—, estos revolucionarios, con su «evolución radical», la encuentran enojosa hasta lo intolerable.

Dada la ausencia actual de sanciones contra quienes contradicen las doctrinas de la fe o quienes violan la disciplina de la Iglesia, los enemigos del *usus antiquior* se sienten envalentonados. La falta de dirección firme y paternal en cuanto a los elementos más esenciales y estimados de la vida de la Iglesia, como la sagrada liturgia, fomenta el miedo que podría tenerse ante el futuro.

Es claro que en tales circunstancias, es preciso, más que nunca, seguir fieles a nuestro compromiso para promover todo lo que el papa Benedicto XVI, con su motu propio, quería para el bien de la Iglesia universal. Bajo ningún concepto podemos comportarnos como soldados de Cristo desanimados, temerosos; debemos tener coraje y confiar más que nunca en las verdades que Benedicto XVI quería salvaguardar y promover con este *motu proprio*, que era y sigue siendo tan oportuno. Nuestro Señor, cuando envió a sus apóstoles a enseñar, santificar y gobernar a los fieles en su nombre, les habló en forma clara y directa: «Yo os envío como ovejas en medio de lobos: sed entonces prudentes como serpientes y sencillos como palomas» [1]. Y continuó exhortándolos a confiar no en los hombres, tan dispuestos a traicionarlos, sino en el Espíritu Santo que actúa cuando obramos para el Señor [2].

Esta exhortación del Señor se aplica a cada uno de nosotros, que, según su vocación y sus talentos, estamos llamados a servirlo en su santa Iglesia y, en lugar preeminente, a adorarlo «en espíritu y en verdad» [3]. Obedientes a este consejo, nuestro servicio a la sagrada liturgia mediante la salvaguarda y la promoción del *usus antiquior* del rito romano comienza con nuestra propia adoración, nuestras propias oraciones y devociones, por las cuales Nuestro Señor nos inspira y nos da fuerzas con los siete dones del Espíritu Santo. Debemos invocar la intercesión de los papas San Gregorio Magno y San Pío V, en especial, debido a la disciplina profunda y perenne que imprimieron a la sagrada liturgia.

Luego de haber rezado y adorado a Dios en primer término, podremos cumplir nuestras responsabilidades con la prudencia de la serpiente y la sencillez de la paloma. En esta tarea, somos muy conscientes de los desafíos que afrontamos, pero no nos dejamos llevar por el abatimiento y el miedo, puesto que confiamos que Nuestro Señor cumple siempre sus promesas, sobre todo ésta: «Yo estoy con vosotros hasta el fin del mundo» [4].

Hay dos hechos algo preocupantes relacionados con el *Motu Proprio Summorum Pontificum*, ambos difíciles de interpretar. El primero, es la supresión de la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei* y su incorporación a la Congregación para la Doctrina de la Fe. El segundo, es la encuesta sobre la implementación del *Motu Proprio Summorum Pontificum* que esta misma Congregación para la Doctrina de la Fe acaba de realizar. Las razones de ambos hechos no son evidentes. Se nos dijo que se trata de actos administrativos de rutina, que no hay motivos para preocuparse; sin embargo, no es absurdo preguntarse en qué medida son apropiados para salvaguardar y promover la línea dada por el Motu Proprio a la Iglesia universal.

Debemos rezar mucho por la oficina de la Congregación para la Doctrina de la Fe encargada de las competencias que antiguamente incumbían a la Pontificia Comisión *Ecclesia Dei*, como también por los superiores de la Congregación, quienes actualmente se ocupan en forma directa del trabajo de la oficina en cuestión. Al mismo tiempo, debemos hacer todo lo posible para informar a dicha oficina, y por lo tanto, a sus superiores, de todo el bien que la celebración regular de los sacramentos y sacramentales según el *usus antiquior* ha hecho a la Iglesia.

Del mismo modo, como fieles conscientes de nuestros derechos y deberes sagrados, estamos obligados, cuando sea necesario, a insistir en la aplicación de las disposiciones del *Motu Proprio Summorum Pontificum*. Lo mismo vale para las disposiciones de la Instrucción *Universae Ecclesiae* relativas a la aplicación de la Carta Apostólica *Summorum Pontificum* de Su Santidad Benedicto XVI, dada en *Motu Proprio*, de la Congregación para la Doctrina de la Fe del 30 de abril de 2011. En este contexto, por lo demás, expreso mi profundo reconocimiento al *Capo Ufficio* y a los miembros de la oficina de la Congregación para la Doctrina de la Fe que han asumido las competencias de la antigua Pontificia Comisión *Ecclesia Dei*.

De ser necesario, la disciplina de la Iglesia prevé un recurso jerárquico y administrativo para que las disposiciones del *Motu Proprio* y de la Instrucción se cumplan, de acuerdo con la justicia. No se puede honrar la caridad en la Iglesia sin respetar las exigencias fundamentales de la justicia. Es de pura justicia que los fieles pierdan su confianza en la caridad de sus pastores si estos no hacen siquiera lo que es justo con ellos. Seguir la *regula juris* (la regla del derecho) no es legalismo; al contrario, es la base segura de la que depende el recto orden en la Iglesia. La práctica de la justicia es la condición de toda posibilidad de actos de caridad puros y generosos en la Iglesia.

Por lo que a la encuesta se refiere, es importante que los innumerables beneficios que la aplicación de *Summorum Pontificum* ha traído a la Iglesia, se vean reflejados en los resultados de la encuesta. Pero más allá del alcance inmediato del sondeo en cuestión, es fundamental hacer conocer estos mismos resultados por medio de la prensa católica y los medios de comunicación sociales. En concreto, me gustaría felicitar una vez más el excelente trabajo de Paix Liturgique, en especial las publicaciones de los *Dossiers d'Oremus*, que proponen —en varios idiomas— los beneficios prodigados por el *Motu Proprio* en siete países de Europa [5]. Encuestas similares se están realizando en países de África, América y Asia.

Asimismo, es importante continuar con todo el vigor necesario los apostolados *Summorum Pontificum* en diferentes países y hacer los sacrificios necesarios para responder a los pedidos del número siempre creciente de fieles que desean tener un acceso regular al *usus antiquior*.

Felicito por su tarea a los Institutos de Vida Consagrada y a las Sociedades de Vida Apostólica dedicados a la salvaguarda y promoción de la liturgia clásica. Al mismo tiempo, felicito el trabajo de tantos fieles que se consagran a estos apostolados. No puedo dejar de mencionar el trabajo de las asociaciones de fieles, como por ejemplo, la Federación Internacional Una Voce (*Foederatio Internationalis Una Voce*), Pro Missa Tridentina en Alemania y la *Latin Mass Society* de Inglaterra y del País de Gales. Y sobre todo, agradezco también calurosamente a los obispos que trabajan con resolución, en distintos sectores de sus diócesis, para proponer la celebración de la Sagrada Liturgia según el *usus antiquior*.

Para la implementación futura de la salvaguarda y la promoción del *usus antiquior* del rito romano, será fundamental estudiar con frecuencia el texto del *Motu Proprio Summorum Pontificum* y la Carta a los obispos que la acompaña [6]. Cuando se analiza el espíritu de Benedicto XVI en la promulgación de *Summorum Pontificum*, debemos ser conscientes de que muchos, en la Iglesia, no aprecian el *usus antiquior* por la sencilla razón de que no se les ha presentado y no lo han experimentado. Felicito los esfuerzos para hacer conocer la riqueza de la liturgia clásica en toda Iglesia, lo que constituye, sin dudas, uno de los fines que el papa Benedicto XVI tenía en mente en la legislación contenida en el *Motu Proprio*.

Felicito también los esfuerzos hechos para proponer a los fieles hermosos misales y libros de oraciones y devocionarios según el *usus antiquior*. Hace poco, tuve el placer de contribuir con un prólogo para un nuevo misal para niños, sobre todo para la Primera Comunión, publicado en Bayreuth, Alemania, por la casa de edición Sabat [7]. Tanto el texto, obra de los monjes de la abadía benedictina de Fontgombault, como las ilustraciones, debidas al talento de la ilustradora Joëlle d'Abbadie, son excelentes. Este tipo de publicaciones manifiesta cómo el *usus antiquior* sigue vivo en la Iglesia.

Tal como indica el título del *Motu Proprio*, la legislación que contiene está en continuidad con la preocupación constante de los romanos pontífices de proponer en la mayor medida posible una liturgia sacra en la Iglesia. El papa Benedicto XVI recuerda en especial al papa San Gregorio Magno y al papa San Pío V, ejemplares en el cuidado de la sagrada liturgia, cuidado inherente al oficio de Vicario de Cristo sobre la tierra. Conviene observar que la Sagrada Liturgia, por su misma naturaleza, recibe su dirección y cuidado de las manos del pontífice romano.

En el segundo párrafo del *Motu Proprio*, el papa Benedicto XVI cita el número 397 de la *Presentación general del misal* romano, que va por su tercera edición desde el Concilio Vaticano II:

Obsérvese también el principio según el cual cada una de las Iglesias particulares debe estar de acuerdo con la Iglesia Universal, no sólo en la doctrina de la fe y de los signos sacramentales sino también en los usos universalmente recibidos de la ininterrumpida tradición apostólica, que deben observarse, no sólo para evitar los errores, sino también para transmitir la integridad de la fe, porque la ley de la oración (*lex orandi*) de la Iglesia corresponde a su ley de la fe (*lex credendi*)[8].

En este momento, en que tanto se oye hablar de descentralización en la Iglesia, de delegación de la autoridad, incluso en materia de doctrina, a las conferencias episcopales, hay que insistir en que la disciplina de la sagrada liturgia pertenece a la sede de San Pedro.

También es particularmente sustancial subrayar el artículo 1° del *Motu Proprio*. En primer lugar, si por un lado el *Motu Proprio* afirma que «El Misal Romano promulgado por Pablo VI es la expresión ordinaria de la «*Lex orandi*» («Ley de la oración») de la Iglesia católica de rito latino», por el otro sostiene que «el Misal Romano promulgado por san Pío V, y nuevamente por el beato Juan XXIII, debe considerarse como expresión extraordinaria de la misma «*Lex orandi*» y gozar del respeto debido por su uso venerable y antiguo» [9]. Está claro que el uso de estos dos términos, ordinario y extraordinario, destaca la estima particular con que se debe considerar el *usus antiquior*, que, por lo tanto, hay que tornar más disponible para todos los fieles.

En segundo lugar, como lo explica claramente el papa Benedicto XVI en su Carta a los obispos con ocasión de la publicación del *Motu Proprio*, el *usus antiquior*, es decir, el rito de la Santa Misa, así como los demás ritos vigentes en 1962, no ha sido «nunca jurídicamente abrogado y, por consiguiente, en principio, ha quedado siempre permitido» [10]. Cabe señalar que el *usus antiquior* ha conservado siempre su vitalidad. En efecto, el *Motu Proprio* no volvía a la vida un uso litúrgico caído en desuso; apenas reconocía una forma viva de la Sagrada Liturgia que tiene una historia muy antigua y una belleza deslumbrante; buscaba ponerla al alcance de la mayor cantidad posible de personas. El papa Benedicto XVI comentaba:

Enseguida después del Concilio Vaticano II se podía suponer que la petición del uso del Misal de 1962 se limitaría a la generación más anciana que había crecido con él, pero desde entonces se ha visto claramente que también personas jóvenes descubren esta forma litúrgica, se sienten atraídos por ella y encuentran en la misma una forma, particularmente adecuada para ellos, de encuentro con el Misterio de la Santísima Eucaristía. Así ha surgido la necesidad de un reglamento jurídico más claro que, en tiempos del *Motu Proprio* de 1988 no era previsible; estas Normas pretenden también liberar a los Obispos de tener que valorar siempre de nuevo cómo responder a las diversas situaciones [11].

El trabajo de difusión de la historia y la belleza del *usus antiquior* todavía queda por hacer.

Finalmente, el apostolado *Summorum Pontificum* debe ayudar a las jóvenes generaciones actuales a comprender y abrazar «lo que para las anteriores generaciones era sagrado» [12]. Recuerdo una reunión de sacerdotes en cierta ciudad donde yo estaba haciendo más disponible el *usus antiquior*, de acuerdo con el *Motu Proprio Ecclesia Dei Adflicta*, por lo tanto, antes de *Summorum Pontificum*. La mayoría de los sacerdotes presentes tenía mi edad o más. Eran muy hostiles al uso antiguo. Al final de la discusión, que había durado más de dos horas, pregunté: «Hemos crecido con el *usus antiquior*, nos gustaba ser monaguillos en la santa misa; ha inspirado nuestras vocaciones. ¿Por qué, ahora, vosotros lo detestáis?» Nadie respondió. Esta falta de respuesta refleja, para mí, la naturaleza fundamentalmente irracional de este fracaso para apreciar la verdad y la belleza del *usus antiquior*; no hay argumento verdadero que justifique la prohibición de la liturgia clásica. Como decía Benedicto XVI, «Nos hace bien a todos conservar las riquezas que han crecido en la fe y en la oración de la Iglesia y darles el justo puesto» [13].

Estas son apenas algunas de las reflexiones que me ha inspirado este encuentro. Mi esperanza, es que os inspiren y animen a su vez. El hecho de que nuestra peregrinación anual haya debido ser anulada no debe desanimarnos ni hacernos ceder ante el miedo. De hecho, si la reacción al virus Covid-19 ha llevado a anular nuestra peregrinación, la experiencia de la crisis que ha engendrado ha llevado a muchos a redescubrir la gran belleza del *usus antiquior*.

Como me lo señalaba un sacerdote, los fieles, que se sienten mal cuando los límites son borrosos, buscan a Dios en su presencia más poderosa entre nosotros, es decir, en la sagrada liturgia. Sienten una atracción hacia el uso antiguo a causa de su poderosa manifestación de la presencia divina entre nosotros.

Gracias. Que Dios os bendiga así como todo cuanto habéis emprendido para salvaguardar y promover la forma más antigua del rito romano, para mayor gloria de Dios y salvación de incontables almas.

Raymond Leo Card. BURKE

[1] Mt 10, 16.

[2] Cf. Mt 10, 17-22.

[3] Jn 4, 24.

[4] Mt 28, 20.

[5] Cf. *Once encuestas para la Historia. La Liturgia antigua y el Motu Proprio Summorum Pontificum visto por los católicos de nueve países del mundo. Brasil-Alemania-Francia-España-Gran Bretaña-Italia-Polonia-Suiza*, Croissy, Oremus, 2017. Disponible en español, francés, alemán, italiano e inglés.

[6] Cf. Benedictus PP. XVI, Epistula «Ad Episcopos Catholicae Ecclesiae Ritus Romani», 7 Iulii 2007, Acta Apostolicae Sedis 99 (2007) 795-799 [En adelante: Epistula]. Versión española: «Carta del santo padre Benedicto XVI a los obispos que acompaña la carta apostólica “motu proprio data” *Summorum Pontificum* sobre el uso de la liturgia romana anterior a la reforma de 1970», [http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2007/documents/hf\\_ben-xvi\\_let\\_20070707\\_lettera-vescovi.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2007/documents/hf_ben-xvi_let_20070707_lettera-vescovi.html)

[7] *Der kleine Tarzsius. Illustriertes Messbuch für Kinder ab 4 Jahren für die außerordentliche Form des römischen Ritus*, Kulmbach, Verlagsbuchhandlung Sabat, 2020.

[8] «... unaquaeque Ecclesia particularis concordare debet cum universali Ecclesia non solum quoad fidei doctrinam et signa sacramentalia, sed etiam quoad usus universaliter acceptos ab apostolica et continua traditione, qui servandi sunt non solum ut errores vitentur, verum etiam ad fidei integritatem tradendam, quia Ecclesiae lex orandi eius legi credenda respondet». Benedictus PP. XVI, Litterae Apostolicae «Motu Proprio» Datae Summorum Pontificum, «De usu extraordinario antiquae formae Ritus Romani », 7 Iulii 2007, Acta Apostolicae Sedis 99 (2007) 777 [En adelante: SP]. Versión española:

[http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/motu\\_proprio/documents/hf\\_ben-xvi\\_motu-proprio\\_20070707\\_summorum-pontificum.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/motu_proprio/documents/hf_ben-xvi_motu-proprio_20070707_summorum-pontificum.html)

[9] «Missale Romanum a Paulo VI promulgatum ordinaria expressio ‘Legis orandi’ Ecclesiae catholicae ritus latini est. ... Missale autem Romanum a S. Pio V promulgatum et a B. Ioanne XXIII denuo editum habeatur uti extraordinaria expressio eiusdem ‘Legis orandi’ Ecclesiae et ob venerabilem et antiquum eius usum

debito gaudeat honore». SP, 779, Art. 1. Version española:

[http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/motu\\_proprio/documents/hf\\_ben-xvi\\_motu-proprio\\_20070707\\_summorum-pontificum.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/motu_proprio/documents/hf_ben-xvi_motu-proprio_20070707_summorum-pontificum.html)

[10] «... mai giuridicamente abrogato e, di conseguenza, in linea di principio, restò sempre permesso» Epistula, 795. Versión española:

[http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2007/documents/hf\\_ben-xvi\\_let\\_20070707\\_lettera-vescovi.html](http://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/letters/2007/documents/hf_ben-xvi_let_20070707_lettera-vescovi.html)

[11] «Subito dopo il Concilio Vaticano II si poteva supporre che la richiesta dell'uso del Messale del 1962 si limitasse alla generazione più anziana che era cresciuta con esso, ma nel frattempo è emerso chiaramente che anche giovani persone scoprono questa forma liturgica, si sentono attratte da essa e vi trovano una forma, particolarmente appropriata per loro, di incontro con il Mistero della Santissima Eucaristia. Così è sorto un bisogno di un regolamento giuridico più chiaro che, al tempo del Motu Proprio del 1988, non era prevedibile; queste Norme intendono anche liberare i Vescovi dal dover sempre di nuovo valutare come sia da rispondere alle diverse situazioni». Epistula, 796-797.

[12] «... per le generazioni anteriori era sacro». Epistula, 798.

[13] «Ci fa bene a tutti conservare le ricchezze che sono cresciute nella fede e nella preghiera della Chiesa, e di dar loro il giusto posto». Epistula, 798.